

**INSTITUTO NACIONAL
DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
- INVIMA-**

**ACUERDO No. 0003 de 1994
(Diciembre 27 de 1994)**

"Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA -

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO No. 1.- Las funciones propias de las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro del marco del Decreto 1290 de 1994, serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se adopta; la cual rige a partir del 2 de Enero de 1995.

DESPACHO DEL DIRECTOR

No. DE EMPLEOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (UNO)	Director Gral. Establec. Público	0015	23
1 (UNO)	Asesor	1020	08
1 (UNO)	Profesional Especializado	3010	16
1 (UNO)	Secretario Ejecutivo	5040	21
1 (UNO)	Secretario Ejecutivo	5040	14
1 (UNO)	Conductor Mecánico	5310	15
1 (UNO)	Auxiliar Administrativo	5120	10

PLANTA GLOBALIZADA

No. DE EMPLEOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
5 (CINCO)	Subdirector Gral. Establec. Público	0040	16
3 (TRES)	Jefe de Oficina	2045	24
4 (CUATRO)	Jefe de División	2040	22

1 (UNO)	Asesor	1020	08
1 (UNO)	Profesional Especializado	3010	20
9 (NUEVE)	Profesional Especializado	3010	18
1 (UNO)	Profesional Especializado	3010	17
6 (SEIS)	Profesional Especializado	3010	16
2 (DOS)	Profesional Especializado	3010	15
4 (CUATRO)	Profesional Especializado	3010	
12 (DOCE)	Profesional Especializado	3010	12
12 (DOCE)	Profesional Especializado	3010	10
10 (DIEZ)	Profesional Universitario	3020	09
7 (SIETE)	Profesional Universitario	3020	08
4 (CUATRO)	Profesional Universitario	3020	07
4 (CUATRO)	Profesional Universitario	3020	05
2 (DOS)	Tecnólogo	4165	14
1 (UNO)	Auxiliar de Técnico	4110	06
1 (UNO)	Técnico Operativo	4080	12
5 (CINCO)	Secretario Ejecutivo	5040	18
3 (TRES)	Secretario Ejecutivo	5040	16
1 (UNO)	Secretario Ejecutivo	5040	14
6 (SEIS)	Auxiliar Administrativo	5120	20
4 (CUATRO)	Auxiliar Administrativo	5120	17
2 (DOS)	Auxiliar Administrativo	5120	12
2 (DOS)	Auxiliar Administrativo	5120	10
2 (DOS)	Conductor Mecánico	5310	11
1 (UNO)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	15
1 (UNO)	Operario Calificado	5300	

ARTICULO No. 2.- El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA, distribuirá los empleos de la planta global de que trata el artículo No. 1 del presente acuerdo, según la naturaleza de las funciones, la estructura interna y las necesidades que se presenten para la prestación de los servicios y el desarrollo de los planes y programas trazados por el Instituto.

ARTICULO No. 3.- De conformidad con los decretos 1291 y 1292 de 1994, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, deberá incorporar preferentemente a su planta de personal los funcionarios que, al momento de la vigencia del Decreto 1290 de 1994, se encontraban incorporados a las plantas de personal de la Subdirección de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos y Alimentos del Instituto Nacional de Salud y a la del Ministerio de Salud.

ARTICULO No. 4.- Los funcionarios que sean incorporados a la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, continuarán devengando el salario que les correspondía en la anterior planta de personal hasta el día en que tomen posesión del cargo en la planta de personal que establece este acuerdo.

ARTICULO No. 5.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, a los 11 días de enero de 1995

EL PRESIDENTE (Fdo.) IVAN MORENO ROJAS	EL SECRETARIO AD-HOC (Fdo. FRANCISCO CAÑÓN PRIETO)
---	--

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, a los días de enero de 1995

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

GUILLERMO PERRY RUBIO

Ministro de Hacienda y Crédito Público

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

Director Departamento Administrativo Nacional de la Función Pública

ALONSO GOMEZ DUQUE

Ministro de Salud